



EXYTE N° 726-159/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1615 s.-

18 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 623-S-2023, de fecha 16 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho acto administrativo, se reconoció a partir del 8 de abril de 2022, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Técnica Universitaria en Enfermería Beatriz Alejandra Cruz, CUIL 27-32339395-3, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R1 Ministerio de Salud, cumpliendo funciones de enfermera en el Hospital "Dr. Salvador Mazza", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y realizó el ajuste por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente el pago por el período comprendido entre el 8 de abril y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor de la mencionada agente en el nivel 3, por el período comprendido entre el 8 de abril y el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 726-159/22 Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DEL CÓDIGO N° 940 BONIFICACIÓN POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA SRA. CRUZ BEATRIZ ALEJANDRA CAT C-1 (I-1) ENFERMERA UNIVERSITARIA - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Handwritten Signature]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUAMÁN
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

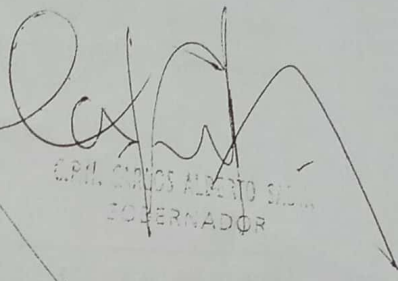
1615

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



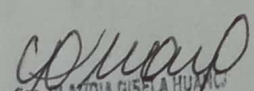

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁENZ
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUAMANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy